



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N° 29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2018-MPJ/CM

Jauja, 06 de abril de 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE JAUJA
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAUJA
POR CUANTO:

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y normas complementarias;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 06 de abril de 2018, el Memorando N° 103-2018-MPJ/GPP, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto y la Opinión Legal N° 022-2018-MPJ/GAL, suscrito por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERA:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que *“las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el párrafo segundo del artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que a la letra dice “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;*

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”;*

Que, la memoria anual, es un documento que contiene información relevante resumida sobre aspectos económicos financieros y de gestión institucional. Se emite al finalizar el período de gestión, consolidando los resultados en los aspectos contenidos en los informes anuales, logrando mejoras y logros obtenidos con relación de la situación de la entidad al inicio de la gestión, las principales decisiones y acciones adoptadas y su incidencia en la mejora de la conducción de la entidad, así como áreas críticas que puedan superarse;

Que, el numeral 17) del Artículo 9° de la norma acotada, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, *“aprobar el balance y la memoria anual”;*

Que, mediante Memorando N° 103-2018-MPJ/GPP, de fecha 03 de abril de 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Lic. Jimmy Agustín Tenicela Cortez, presentó la Memoria Anual correspondiente al año fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Jauja, ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, luego de su deliberación por el Pleno del Concejo y en uso a las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27912 y su reglamento interno, el Concejo Municipal con el VOTO en MAYORIA de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria de Gestión Anual - 2017, de la Municipalidad Provincial de Jauja, de conformidad con la documentación sustentatoria, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología, Información y Comunicación y Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación y difusión del presente acuerdo en el portal de la entidad www.munijauja.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABDG. IVAN KERNANDO TORRES ACEVEDO
ALCALDE